



RECLUSAS.

LETRA O.

AÑO 1860.

Estado de las reclusas existentes en 31 de Diciembre de 1860, clasificadas segun el tiempo que les resta extinguir de sus condenas.

Table with columns for 'NUMERO DE AÑOS' (6 meses, De 6 meses, De 1 año, etc.) and 'TOTAL' for various provinces like Alcala, Baleares, Barcelona, etc.

CASAS DE CORRECCION.

LETRA P.

AÑO 1860.

Estado general de alta y baja.

Table with columns for 'ALTAS EN EL REFERIDO AÑO' and 'BAJAS EN EL MISMO AÑO' for various provinces.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Pliego de condiciones para la compra en pública subasta de 600 resmas de papel marquilla que se consideran necesarias para la imprenta de la Estadística de la Administración de Justicia en lo civil en la Península e islas adyacentes durante el año de 1861.

Table with columns for 'Número de las liquidaciones' and 'Nombres de los Sres. Jueces'.

- List of names and titles of judges and officials, including D. Juan Francisco Gardillo, D. Juan Ramón Ibarra, etc.

Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.

Monte-pio de jueces de primera instancia. Los Sres. Jueces de primera instancia que a continuación se expresan se servirán presentarse en esta Ordenación general en el plazo más breve posible...

- Continuation of the list of judges and officials from the previous section.

Número de las liquidaciones. Nombres de los Sres. Jueces.

- List of names and titles of judges, including D. Francisco Antonio Maldonado, D. Joaquín Fernández Durán, etc.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 16 de Enero de 1862.

Se abrió a las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada. Se acordó que pasaran al archivo dos ejemplares del Reglamento de situaciones para los buques de la Armada...

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 5 de Febrero próximo a la una de su tarde, se celebrará simultáneamente subasta pública en la Fábrica cobrera de Juba y Administración principal de Hacienda pública...

Table with columns for 'ARTICULOS' and 'PRECIO MAXIMO' listing various goods and their prices.

Las demás condiciones se hallarán de manifiesto en el pliego que obra en esta oficina general y en las mencionadas dependencias...

Modelo de proposiciones.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones que debe regir en esta subasta, se obliga a suministrar a la Fábrica de Juba en el presente año...

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

No habiendo sido posible averiguar el domicilio de los sujetos anotados a continuación para entregarles comunicaciones referentes a las provincias que también se determinan, se les invita para que se presenten a recogerlas...

Real Monte de Piedad de Madrid.

En el mes de Diciembre próximo pasado ha prestado el Monte y sus oficinas auxiliares, establecidas en la calle de Toledo...

Junta general de Estadística.

En los días 20, 21 y 22 del corriente, a las once de la mañana, tendrán lugar en esta Secretaría los ejercicios prácticos de los aspirantes que han solicitado tomar parte en los exámenes...

Consejo de Gobierno y Administración del fondo de redención y enganches del servicio militar.

Habiendo fallecido en 24 de Octubre de 1860 Florencio Diaz Martínez, soldado enganchado del batallón cazadores de Cádiz...

Junta consultiva de la Armada.

En la nota número 2.ª y tercer grupo relativa al pliego publicado en la Gaceta de 43 del actual para la subasta de vestuarios de marinería para los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena...

Respetando el derecho que tienen los Sres. Senadores, creo, no obstante, que la pregunta del Sr. Marqués de Molins está fuera de su lugar...

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Respetando el derecho que tienen los Sres. Senadores, creo, no obstante, que la pregunta del Sr. Marqués de Molins está fuera de su lugar...

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Gobierno no tiene en sus disposiciones que la Gaceta, fuera de eso, nada tiene que ver con lo que digan los demás...

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Marqués de Molins se ha dirigido también a la mesa; pero Sr. sabe muy bien que las comisiones no tienen que dar cuenta de cuándo se reúnen ni de lo que discuten hasta que presenten su dictamen para someterlo a la deliberación del Senado...

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Un señor Senador se sirvió anunciar una pregunta acerca de las capellanías colativas; y si gusta explicarla ahora, estoy dispuesto a contestarle.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Huelbes. El Sr. HUELDES: La pregunta se refiere al estado en que se hallan las negociaciones con la Santa Sede respecto a dichas capellanías.

El Senado sabe que en Agosto de 41 se dió una ley, disponiendo que los bienes pertenecientes a las capellanías colativas se adjudicaran como libres a los parientes del fundador...

En el mes de Diciembre próximo pasado ha prestado el Monte y sus oficinas auxiliares, establecidas en la calle de Toledo, 1.468.510 rs. vn. a 4.007 personas...

En el mismo han sido desempeñadas 3.798 partidas, reintegrándose su Tesorería, por este concepto, de 1.383.600 rs., y por la venta de 456 partidas de ecesos en la sala de almonedas de 42.130 rs.

En el mes de Diciembre próximo pasado ha prestado el Monte y sus oficinas auxiliares, establecidas en la calle de Toledo, 1.468.510 rs. vn. a 4.007 personas...

En el mes de Diciembre próximo pasado ha prestado el Monte y sus oficinas auxiliares, establecidas en la calle de Toledo, 1.468.510 rs. vn. a 4.007 personas...

En el mes de Diciembre próximo pasado ha prestado el Monte y sus oficinas auxiliares, establecidas en la calle de Toledo, 1.468.510 rs. vn. a 4.007 personas...

En el mes de Diciembre próximo pasado ha prestado el Monte y sus oficinas auxiliares, establecidas en la calle de Toledo, 1.468.510 rs. vn. a 4.007 personas...

En el mes de Diciembre próximo pasado ha prestado el Monte y sus oficinas auxiliares, establecidas en la calle de Toledo, 1.468.510 rs. vn. a 4.007 personas...

al que responden los dos capitales de que constan, uno para satisfacer las cargas de la fundación eclesiástica, y otro para formar una dotación destinada al eclesiástico encargado de ellas, proponía que la parte del primer capital, ó sea el destinado a satisfacer las cargas de fundación, se comutase en inscripciones intrasferibles, y el segundo en inscripciones trasferibles, para entregarlas a las familias segun el resultado del juicio.

El objeto eclesiástico que yo me proponía era el de formar congruos suficientes para dotar jóvenes que quisieran seguir la carrera de la Iglesia. El joven que se sienta en vocación entrará en un Seminario y yo saldré de él hasta obtener un beneficio eclesiástico, colocando el dicesano en la vacante que deja en el Seminario otro joven con igual vocación. De este modo creía yo que se estimularía a la juventud para emprender la carrera eclesiástica, de la cual hay gran necesidad para las atenciones de la Iglesia.

De las capellanías colativas se haría una cosa igual, por cuyo medio creía yo que se llenaban dos objetos: amortizar los bienes que poseía el clero, y tener una bandera desplegada para llamar jóvenes a la carrera eclesiástica, donde escaseasen bastante.

El Nuncio, viendo que la base de este proyecto era la supresión de las capellanías, opuso dificultad y dijo que no se resolvía a aceptar el proyecto; me indicó que me presentaría otra para discutir, porque no podía aceptar la supresión. Expusóme el resultado del juicio, y me manifestó la resolución de este asunto, y con mucha benevolencia el Nuncio ha ofrecido intervenir, en tanto que nos convenimos, escribiendo a Roma para que no oponga obstáculos a que sigan su curso natural los pleitos relativos a capellanías que se hallan pendientes en nuestros Tribunales. Creo, pues, que acerca de este asunto se ha dado un gran paso. Como hemos de conservar estos beneficios eclesiásticos, indispensables para llamar a la juventud a la carrera de la Iglesia, será el resultado de lo que estamos negociando; pero debemos esperar, en cuanto a los pleitos pendientes, que pronto continuarán su curso.

Tanta importancia le he dado a este asunto, que he hecho trabajos de alguna consideración; entre otros, he formado una estadística de todas las capellanías y beneficios eclesiásticos que había y hay en España, por la que he suspirado en vano todos los Obispos, y que la Cámara de Castilla no pudo con todo su poder conseguir. De esta estadística aparece que en la Audiencia de Albalade los años 1805 y 1806, el número de capellanías y beneficios de la ley de 1411 de estos pleitos fue el resultado 74.

En la Audiencia de Barcelona se han terminado 410 litigios, quedando pendientes 121, y así las demás Audiencias, cuyos datos tengo en la mano. Tal es la importancia que tiene esta cuestión, y el interés que inmenso número de familias tiene en que este asunto termine de una manera arduita entre las dos potestades. No encuentro que haya dificultad insuperable en una solución definitiva. Hoy está todo en la forma de esta solución, y no es cosa tan difícil, si hay buena fe, como la hay de seguro en ámbos partes.

En cuanto a la pregunta de por qué no están a la venta los bienes eclesiásticos, debo decir que, así por parte del Gobierno como de los señores Obispos, todo se ha trabajado con afán y patriotismo; pero eran inmensas las dificultades que esto ofrecía, siendo la principal la de conocer completamente los exactos inventarios de esta clase de fincas; y a sido tal la solicitud de algunos Obispos, que han hecho por sí mismos agregaciones, valiéndose de las notas que han encontrado en sus Secretarías. Pues bien: ese trabajo principal está concluido, habiéndose pasado ya por el Ministerio de Hacienda y Justicia inscripciones por valor de cerca de 200 millones de reales. Por mi Ministerio se ha avisado a los Obispos para que manden recoger estas inscripciones, aunque después se ha creído más conveniente enviarlas a los Gobernadores de las provincias para que se entregue a los diocesanos. Por parte de la Iglesia no hay inconveniente en que esos bienes empiecen a venderse cuando la Administración haya concluido sus preliminares necesarios.

En cuanto a la última pregunta, relativa a la facultad de adquirir bienes por las Iglesias, he traído noticia de que haya habido más adquisiciones que las que permite el Concordato.

El Sr. HUELDES: Agradezco sus explicaciones al señor Ministro de Gracia y Justicia. Hay un proverbio vulgar que dice: *Así vale tarde que nunca*; y celebro por lo tanto que estemos tocando ya el día en que se acuerde continuar y concluir los pleitos incoados sobre capellanías. Por lo demás, no me parece mala la idea de dividir los dos capitales del producto de ciertos capellanías, como ha indicado el Sr. Ministro, porque esa idea es conforme con el principio de la desamortización que todos queremos. Y en cuanto a lo que S. S. ha dicho respecto a las ventas de bienes del clero, se lo agradezco asimismo, pues todos están deseando empiece esa venta, que tanto ha de aumentar la riqueza pública.

Lejos el dictamen de la comisión relativo al proyecto de ley en que se conceden créditos al Ministerio de Fomento para obras públicas; y el Sr. Presidente anunció que se imprimaría y repartiría, señalándose día para su discusión.

#### ORDEN DEL DIA.

Discusión del dictamen relativo al proyecto de ley fijando en 400.000 hombres la fuerza permanente del ejército para 1862.

Lo que he dicho es que es de lo que hoy nos ocupamos, lo que yo he dicho es que en 1854 la organización era más uniforme, sin añadir que fuese deleztable; siendo en verdad un anacronismo en 1855 resucitar el nombre de provinciales. Por lo demás, he oído todo lo que ha hecho S. S., pero yo a nada de eso he aludido; y respecto al hecho que S. S. ha citado para probar la mala organización del ejército en aquella época, conviene recordar que estuvo la falta en la revolución y en la rebaja de los dos años, la cual produjo un licenciamiento, a consecuencia del cual se quedaron los regimientos con muchos caballos y pocos soldados.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Presidente del Consejo de Ministros no ha hecho declaración alguna, ni ha tenido por qué hacerlo, pues son ya tres los proyectos de ley presentados (dos de ellos votados ya por las Cortes), en los cuales se dispone que la quinta sea para el ejército y los provinciales, siendo esto una cosa que viene practicándose hace dos años; y en cuanto al hecho del regimiento de caballería que he citado, sea la que se ha hecho S. S. al creer que me he referido al año 54, cuando lo ha hecho S. S. al año 58.

El Sr. INFANTE (de la comisión): Después del discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, la comisión no tiene nada que contestar al Sr. Marqués de Novales.

El Sr. SIERRA: Yo hubiera querido, señores, diferir el tomar la palabra para cuando se tratase de la ley del reemplazo; pero como en el proyecto que ahora discutimos se prejuzga ya la cuestión, no puedo menos de levantarme a exponer las razones que tengo para oponerme a que se fije esa cifra de los hombres, y para oponerme más todavía a que esa fuerza se forme como se ponga a disposición de este Gobierno, a quien yo no concedería ni 400 soldados, ni uno siquiera, por ser un Gobierno que falta a las leyes.

Que eso es cierto, y que el Gobierno actual usa arbitrariamente de la fuerza pública, lo prueba ese tratado con Méjico de que me ocupé hace pocos días. En vano el Sr. Ministro de Estado pretende haber contestado a mis argumentos, encaminados a demostrar la necesidad de que sea esa fuerza pública, interpretada en la Constitución, como si esta no estuviera bien clara, no ha podido negarme que el tratado a que aludo no lo es de alianza, y de alianza ofensiva. Y cuenta, señores, que aunque la Constitución no estuviese clara, todas las personas inteligentes la han interpretado en esta parte en el mismo sentido que yo.

Atémelas de esta razón especial que tengo para negar al Gobierno actual los 400.000 hombres a que se refiere el proyecto, no me parece conveniente tampoco que se grave al país con un precepto tan absurdo, cuando el crecimiento diario del presupuesto debe impedirnos que disminuyamos más bien que a aumentar los gastos públicos. Pero aun hay otra consideración: un ejército tan crecido perjudica a la agricultura y a la industria, a quienes se arrancan los brazos más útiles para que luego, cuando esos hombres vuelvan del servicio, difundan en los pueblos hábitos contrarios al trabajo, cuya afición han perdido completamente durante el tiempo que han permanecido en las filas.

El Sr. PRESIDENTE: Si S. S. piensa extenderse mucho, se suspenderá la discusión, porque hay que votar definitivamente un proyecto de ley ya discutido.

El Sr. SIERRA: Concluyo, Sr. Presidente; pues en obsequio de la brevedad no me resta sino decir que una fuerza pública de 240.000 hombres, que es a lo que me parece adecuada, entre el ejército, las Milicias provinciales y demás, es un estado de sitio permanente, es una fuerza abrumadora para el país.

El Sr. INFANTE: La comisión no sabe qué contestar al Sr. Sierrera, pues entre S. S. que no quiere conceder a este Gobierno ni un solo soldado, y la comisión que le concede 400.000, la distancia es tan inmensa, que es imposible venir a un acuerdo entre S. S. y nosotros. Es lo que por cortesía pide la comisión contestar al Sr. Sierrera.

No habiendo ningún otro Sr. Senador que pidiera la palabra, se acordó proceder a la votación definitiva del proyecto objeto del debate; y verificada esta, fué aprobado por 100 bolas blancas contra 5 negras, habiendo sido 105 el total de señores votantes, y 53 su mayoría absoluta.

Votación definitiva del proyecto de ley sobre redención, ex-ganaches y reenganches de la gente de mar.

Verificada la votación de dicho proyecto de ley, fué también aprobado por 85 bolas blancas contra 18 negras; siendo 103 el total de señores votantes, y su mayoría absoluta 52.

Discusión del dictamen relativo al proyecto de ley fijando la fuerza permanente del ejército para el año de 1862.

Loído el referido dictamen, y no habiendo ningún señor Senador que pidiese la palabra sobre la totalidad, se acordó pasar a la discusión por artículos, siendo aprobado sin debate alguno los dos de que constaba el proyecto.

Leído después la minuta, y se declaró conforme con lo acordado; y procediéndose a su votación definitiva, resultó aprobado el proyecto por 95 bolas blancas contra 2 negras, habiendo sido 97 el total de señores votantes, y 49 su mayoría absoluta.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos de que ocuparse el Senado, se avisará por papeletas para la próxima sesión.

Se levanta la de este día.

Eran las cinco y media.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. LA FUENTE VICEPRESIDENTE.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 16 de Enero de 1862.

Abierta a las dos y cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

El Sr. VALDÉS (D. Salvador): No estaba yo en el salón cuando el Sr. Marqués de Preno-Real habló ayer de los Diputados que en su concepto estaban sujetos a reelección: entre ellos hay un Valdés, y me cumple declarar que no soy yo el Valdés a quien alude S. S.

Se anunció que el Sr. Larios había jurado como Senador.

Se anunció que el Sr. Rodríguez (D. Vicente) no podía asistir a la sesión por una desgracia de familia.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

El Sr. MARQUÉS DE SAN CARLOS: Deseo que el señor Ministro de Fomento declare si participa de la opinión de su predecesor, de sujetar a nueva clasificación los montes comprendidos en la desamortización, y si piensa en tal caso dar a este asunto la atención que por su importancia merece.

elección del Sr. O'Donnell por la Capitanía general? En efecto, así es; en el oficio de remisión, que no habíamos leído juzgado que no debía ser...

El Sr. MONARÉS: El Sr. Sagasta ha estado exactísimo en cuanto ha dicho. Cuando se nos requirió para que diésemos dictamen sobre el segundo caso del General O'Donnell...

Señores que dijeron no: Carballo.—Millán y Caro.—Salaverria.—Posada Herrera.—Marqués de la Vega de Armijo.—Ulloa.—Capdepon.—Pérez de los Cobos.—Monares.—Barreiro.—Caldéron Collantes...

Señores que dijeron sí: Lasala.—Barroeta.—Fernández Vallejo.—Garrido.—Torre (D. Carlos María de la).—Olazaga.—Rivero (D. Nicolás).—Martín.—Quintana.—Marqués de Riquelme.—Real.—Belda.—Montesino.—Figuerola.—González de la Vega.—Madoz.—Ballesteros (D. Mariano).—Torán.—García Gómez...

Continuando la discusión, dijo el Sr. MADRIZ: Como tengo, señores, el convencimiento de que no he de convencer a ningún individuo de la mayoría...

Respecto de la contribución de consumos, es una satisfacción para nosotros que las quejas contra ella no nazcan de estos barones. Nosotros no queremos esa contribución...

ver no hay medios de darle tanto incremento para que pueda sufrir unos impuestos tan fuertes. No hace mucho manifestaba el Sr. Ministro que la riqueza territorial había de ser gravada dentro de algún tiempo con nuevas cargas...

¿Qué ha hecho, señores, el Gobierno para aumentar los productos de la agricultura? Destinar, nótese bien la cifra, 358.000 rs. á granjas-modelos...

Después de lo dicho aquí por el Sr. Barzanallana que debía abandonar ese sistema y admitirse el de términos municipales; y yo desearía poder discutir sobre este punto con S. S., porque me parece que si ese sistema ha tenido en otro tiempo sus defensores...

Ahora bien: si el Sr. Ministro de Hacienda no está por el sistema parcelario, ¿por qué lo adopta? ¿Por qué invierte en el suamos considerables? ¿Por qué asienta en aquella Comisión y vemos lo que el Gobierno dice de nosotros...

Dice el Sr. Barzanallana que se gastan grandes cantidades sin fruto: yo podría presentar á S. S. números que le probarían que en su tiempo se gastaba más con menos resultados...

Respecto de la contribución de consumos, es una satisfacción para nosotros que las quejas contra ella no nazcan de estos barones. Nosotros no queremos esa contribución...

causaban gravísimos perjuicios, no solo á la industria y al comercio, sino también á la agricultura, que tendrá que pagar más caras todas las transacciones que tenga que hacer.

¿Y respecto á minas, señores? El Gobierno, que tiene pendiente una ley para la venta de las minas de Riotinto, ¿cómo está siguiendo un expediente para hacer un contrato de arriendo por 50 años? ¿No conoce el Sr. Ministro que con esto se expone á que el Consejo de Estado le diga, como le he dicho ya, que él no puede informar ese expediente...

Este discurso escaseaba cuando tiene que decir la oposición progresista en la totalidad del presupuesto: digo esto, porque parece que se trata de decir que la oposición procuramos entorpecer la discusión; nosotros, señores, tenemos aquí el derecho y el deber de ilustrar cuanto nos parezca las cuestiones...

¿Este discurso, señores, de oposición violenta? Pues esta es la minoría progresista, tan calumniada en tantas partes. Yo creo que no es perdido el tiempo que se tarda en hacer estas indicaciones; nosotros censuramos en el Gobierno la falta de sistema en el presupuesto; le pedimos que organice el plan de pre-entarlo, porque de esta manera se discutirán los presupuestos con facilidad...

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente): Orden del día para mañana: los asuntos pendientes. Se levanta la sesión. Eran las seis y cuarto.

PARTE NO OFICIAL. ADVERTENCIA. La Administración de la Imprenta Nacional previene á todas las Corporaciones y personas que tengan necesidad ó obligación de girar desde las provincias cantidades para hacer pagos en dicho establecimiento...

tado de comercio con el Zollverein ha sido enviada, según dice Le Pays, al Conde de Bernstorff. Las negociaciones interrumpidas por algún tiempo se reanudarán, y se cree generalmente que no ofrecerá ya grandes dificultades la conclusion del tratado.

Trátase en Berlín, añade el citado periódico, de crear un Consejo de Estado privado á imitación del de Inglaterra, cuyas atribuciones se ejercerán en los asuntos de interés general.

Segun noticias de Le Pays, parece que dicha proposición ha sido aceptada por el Consejo federal suizo, siendo de esperar que esas dos cuestiones queden muy pronto arregladas.

SE VENDEN EN PUBLICA Y DOBLE SUBASTA UN molino de aceite, situado en término de San Pedro de Palmitos, por la cantidad de 15.000 rs. vn. y sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas generales del Excmo. Sr. Duque de Osuna...

SE VENDEN EN PUBLICA Y DOBLE SUBASTA VARIAS fincas situadas en Aranda, compuestas de viñas y olivares y una casa completa con bodega y demás dependencias, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Osuna...

SE VENDE EN PUBLICA Y DOBLE SUBASTA UNA casa situada en la villa de Pinto y su calle de la Gardena, propia del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infanzado, por la cantidad de 48.670 rs. vn. cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo...

SE VENDE EN PUBLICA Y DOBLE SUBASTA UN parador situado en Guadarrama, perteneciente á la Administración de Bailén, de la propiedad del Excmo. señor Duque de Osuna y del Infanzado, por la cantidad de 66.700 rs. vn. pagados á plazos...

ANUNCIOS. EMPRESA DEL CAMINO DE HIERRO DE BARCELONA á Mataró y Gerona.—En cumplimiento del art. 15 de los estatutos de esta Sociedad, la Junta directiva ha acordado convocar la general de señores accionistas...

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—El día 30 del corriente mes de Enero, á las doce del día, se sacará á subasta en las oficinas de Madrid (calle de Fuencarral, núm. 2), de Barcelona (calle de Serra, número 10), y de Tortosa, el arroz procedente de la última cosecha que la compañía tiene almacenado en San Carlos...

PLAZAS DEL REINO. Idem de 2.000 rs., id., 98. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2.000 rs., id., 97-50. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 95-50.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 31 á 33 rs. fanega. Algarroba, á 42 rs. id.

BOLESA DE MADRID. Cotización del 16 de Enero de 1862 á las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-45 €; á plazo, 48 35 fin cor. á vol.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 4 1/4 á 5 1/2 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

se depositado en las Cajas de la compañía una fianza de 10.000 rs. vn. La entrega del arroz se hará antes del 15 de Febrero próximo; pero la compañía permitirá que permanezca por tres meses en los almacenes de San Carlos mediante el pago de 1.000 rs. vn. mensuales por derecho de almacenaje.

CREDITO MOVILIARIO BARCELONÉS.—LA JUNTA de gobierno ha acordado que la general de accionistas correspondiente al presente año se celebre el día 10 del próximo mes de Febrero, á las dos de la tarde, en el local de la casa que ocupan las oficinas de la sociedad.

SE VENDEN EN PUBLICA Y DOBLE SUBASTA UN molino de aceite, situado en término de San Pedro de Palmitos, por la cantidad de 15.000 rs. vn. y sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas generales del Excmo. Sr. Duque de Osuna...

SE VENDEN EN PUBLICA Y DOBLE SUBASTA VARIAS fincas situadas en Aranda, compuestas de viñas y olivares y una casa completa con bodega y demás dependencias, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Osuna...

SE VENDE EN PUBLICA Y DOBLE SUBASTA UNA casa situada en la villa de Pinto y su calle de la Gardena, propia del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infanzado, por la cantidad de 48.670 rs. vn. cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo...

SE VENDE EN PUBLICA Y DOBLE SUBASTA UN parador situado en Guadarrama, perteneciente á la Administración de Bailén, de la propiedad del Excmo. señor Duque de Osuna y del Infanzado, por la cantidad de 66.700 rs. vn. pagados á plazos...

ANUNCIOS. EMPRESA DEL CAMINO DE HIERRO DE BARCELONA á Mataró y Gerona.—En cumplimiento del art. 15 de los estatutos de esta Sociedad, la Junta directiva ha acordado convocar la general de señores accionistas...

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—El día 30 del corriente mes de Enero, á las doce del día, se sacará á subasta en las oficinas de Madrid (calle de Fuencarral, núm. 2), de Barcelona (calle de Serra, número 10), y de Tortosa, el arroz procedente de la última cosecha que la compañía tiene almacenado en San Carlos...

PLAZAS DEL REINO. Idem de 2.000 rs., id., 98. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2.000 rs., id., 97-50. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 95-50.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 31 á 33 rs. fanega. Algarroba, á 42 rs. id.

BOLESA DE MADRID. Cotización del 16 de Enero de 1862 á las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-45 €; á plazo, 48 35 fin cor. á vol.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 4 1/4 á 5 1/2 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

SANTO DEL DIA. San Antonio Abad. Cuarenta Horas en el Colegio de Escuelas Pias de San Antonio Abad.

Table with 7 columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. Observaciones meteorológicas del día 16 de Enero de 1862.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, etc. Observaciones meteorológicas de las 24 horas.

A las ocho de la mañana. Marsella... 758,3. Bayona... 763,3. Bresl... 763,4.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 10 de Enero de 1862 á las ocho de la mañana.

Table with 5 columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with 2 columns: LOCALIDADES, Estado de la mar. Madrid... Despejado. Barcelona... Tranquila.

Tocino añejo, de 86 á 90 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra. Idem fresco, de 28 á 30 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 31 á 33 rs. fanega. Algarroba, á 42 rs. id. Trigo vendido, 1.325 fanegas.

BOLESA DE MADRID. Cotización del 16 de Enero de 1862 á las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-45 €; á plazo, 48 35 fin cor. á vol.

Table with 2 columns: LOCALIDADES, Estado de la mar. Madrid... Despejado. Barcelona... Tranquila.

Idem de 2.000 rs., id., 98. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2.000 rs., id., 97-50. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 95-50.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 31 á 33 rs. fanega. Algarroba, á 42 rs. id. Trigo vendido, 1.325 fanegas.

BOLESA DE MADRID. Cotización del 16 de Enero de 1862 á las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-45 €; á plazo, 48 35 fin cor. á vol.

Table with 4 columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Alhacete... par. Lugo... 1/2.

BOLESA EXTRANJERAS. París 16 de Enero de 1862. Fondos franceses... 1/4 por 100... 69.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 31 á 33 rs. fanega. Algarroba, á 42 rs. id. Trigo vendido, 1.325 fanegas.

BOLESA DE MADRID. Cotización del 16 de Enero de 1862 á las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-45 €; á plazo, 48 35 fin cor. á vol.

Table with 4 columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Alhacete... par. Lugo... 1/2.